

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son de observancia obligatoria para todos los habitantes de esta provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

La mediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio le ostumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de esta Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

Núm. 75.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Seccion de Fomento.

NEGOCIADO.—CARRETERAS.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 2 del actual, he resuelto señalar el dia 21 del corriente y hora de la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion de las carreteras de Valladolid a Soria y de Valladolid al confin de Segovia por Portillo, en lo que respecta á esta provincia, conforme a la nota que se expresa al final.

La subasta se celebrará en los terminos preveridos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en mi despacho, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público los presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, á los cuales se acompañará la cédula de vecindad, arreglándose exactamen-

te al modelo que se inserta á continuación.

La cantidad que ha de consignarse como garantía para tomar parte en la subasta, será la del 1 por 100 de los presupuestos. Este depósito podra hacerse en metálico ó en papel del Estado, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto próximo pasado, en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, debiendo acompañar á cada pliego carta de pago que acredite haber cumplido este requisito.

En el caso que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion, abierta en los terminos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 50 pesetas, quedando las demas á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 20 pesetas.

Los derechos de insercion de los anuncios en los periódicos oficiales seran de cuenta del rematante.

Valladolid 7 de Diciembre de 1876.—El Gobernador, Francisco García Goyena.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 7 del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la carretera de... á... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para la referida carretera, con estricta sujecion á los expresados requisitos, por la cantidad de... (Aquí la cantidad en pesetas escrita en letra comprometiéndose á la ejecucion de las obras, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, siendo desechada toda propuesta que no esté arreglada al modelo.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de Valladolid a Soria, 33.459 pesetas y 25 cents., presupuesto de acopios.

Idem de Valladolid al confin de Segovia por Portillo, 13.530 pesetas y 90 cents., presupuesto de acopios.

Núm. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 12 de Noviembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. RUEDA.

Señores: Vicepresidente, Rueda. Pizarro.—Velasco, Neira.—Flores (D. Paulino).—Diaz.—Arévalo.—Fernandez.—Perez Minayo.—Izquierdo.—Alvarez Guerra.—Basanta.—Macho Mesones.—Tablares.—Gomez Rozas.—Reoyo (D. Francisco).—Maldonado.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior fué aprobada.

Actó continuo los señores de la Comision para dar dictámen sobre el asunto Bernues emitieron el siguiente:

Habiendo examinado cuantos antecedentes sirvieron de base á la consulta emitida por los Letrados D. Manuel Lopez Gomez y D. Juan Tablares en 13 de Setiembre último, en vista de ellos y previa conferencia de la Comision, unánimemente convienen en que puede desde luego reclamarse judicialmente contra D. José Lopez Bernues y Don Juan Crisóstomo Garcia, por las cantidades que, en papel, detallada y concretamente resultan obrar en poder del Bernues, teniendo pre-

sentes las demás comunicaciones que se refieren á D. Juan Crisóstomo Garcia y otros apoderados que habian intervenido en el asunto al propio tiempo que rindieron la oportuna cuenta: que para mas seguridad, ha creído la Comision oportuno oír las esplicaciones y razonamientos de los Letrados para emitir el dictámen referido, señalando el dia 11 del corriente y hora de las doce en que tuvo lugar la conferencia; y despues de un detenido y minucioso debate han convenido:—1.º En que se puede en efecto reclamar judicialmente contra el Bernues por las cantidades que retiene segun el documento que aparece por el suscrito, estensivo á la entrega de títulos, revision de cuentas, liquidacion y demás extremos consigüientes.—2.º En que al efecto se faciliten á los Letrados los antecedentes precisos para formular la demanda.—3.º En que la Excm. Diputacion autorice á la Comision provincial conforme á derecho para que pueda litigar, en representacion de los intereses de la provincia; y 4.º En que, comprendiendo desde luego que deben pertenecer á la Diputacion mas capitales, en títulos de la Deuda y otras clases de papel del Estado, que los que Bernues confiesa obrar en su poder, procede nombrar una Comision especial del seno de la Diputacion para que en vista de todo, procurando recojer cuantos datos y noticias crea convenientes, practique á fin de apurar los verdaderos capitales que puedan corresponder á los establecimientos de su cargo, cuantas indagaciones y diligencias crea necesarias al mejor resultado. Esto no obstante, que la Diputacion resuelva en su elevado criterio lo que estime mas acertado.

Sin discusion y por unanimidad se aprobó el dictámen precedente, y en su virtud se acordó, conforme el art. 70 de la ley orgánica, auto-



rizar á la Comision provincial para que en este como en todos los asuntos que se relacionen con los créditos de cualesquiera clase á favor de la provincia y de sus establecimientos, sean de la cuantía que se quiera mayor ó menor, entable por medio de apoderamiento las demandas y recursos que estime conducentes, y respecto á la investigacion de los capitales que puedan permanecer ocultos se nombre á los Sres. Diputados Reoyo y Miranda.

En seguida la Presidencia manifestó que no considera conveniente el que los empleados del Manicomio suspensos de sus cargos por el Sr. Gobernador continúen con el carácter de propietarios. Y la Diputacion, por unanimidad, oídas las razones del Sr. Presidente, acordó destituir de dichos cargos á D. Máximo Ruiz, como Director económico, á D. Mariano Vazquez de Prada, como Administrador, á D. Félix Ledo, como Interventor, á Francisco Hermosilla, como enfermero mayor, y á Eleuterio Huerta, como portero, y que se pasen las comunicaciones al efecto.

Se abrió discusion respecto del nombramiento en propiedad de dichos cargos, y

El Sr. Macho Mesones propuso el anuncio de las vacantes, único medio de ser la elección mas acertada.

Los Sres. Minayo e Izquierdo observaron que la plaza de Director económico no tiene dotacion asignada.

El Sr. Tablares dijo que el que hasta hoy ha desempeñado dicha plaza, tiene solo la dotacion de Médico supernumerario.

El Sr. Izquierdo indicó no haber necesidad de dicha plaza supernumeraria.

La Presidencia llamó la atencion de los Sres. Diputados hacia las facultades de que se hallaban investidas las hermanas de la Caridad, lo cual no hacia tan perentorio el nombramiento de dichos cargos, para el que la Diputacion podia tomarse algun tiempo.

El Sr. Pizarro manifestó que en su opinion era necesario traer por escrito un pensamiento concreto, que detallase las obligaciones y derechos de los empleados, único medio de que la elección fuese acertada.

Y después de algunas aclaraciones fueron nombrados al efecto los Sres. Izquierdo, Macho Mesones y Pizarro.

El Sr. Pizarro espuso que juzgaba quizá porque no se consideraba con la debida suficiencia, que las bases para la elección de los empleados de los establecimientos no podian ser obra ni de horas ni de uno ó dos dias y que se necesitaba mas tiempo, haciendolas estensivas á todas las casas para no establecer privilegio á favor de ninguna de ellas.

El Sr. Izquierdo dijo que por su parte creia resuelta la cuestion con solo establecer el sueldo y la fianza, opinando por aumentar la dotacion en relacion con las responsabilidades del cargo, único medio de que los empleados cumplan con su deber.

El Sr. Pizarro declinó el cargo toda vez que el tiempo concedido á juicio del Sr. Izquierdo no le consideraba suficiente para desarrollar su pensamiento.

El Sr. Tablares dijo que no creia conveniente la interinidad, y que en su juicio los nombrados deben ser hijos de la provincia con título profesional ó años de servicios, reconocidos sin la menor tacha en su conducta.

El Sr. Macho Mesones espuso que hoy solo debe atenderse al nombramiento de los empleados del Manicomio, el cual como los demás establecimientos, tienen sus bases en los reglamentos.

El Sr. Izquierdo opinó porque se refundan en una las plazas de Administrador y Director económico.

Los Sres. Minayo y Alvarez Guerra indicaron el aplazamiento por mas ó menos dias.

Y después de algunos debates en que terciaron los Sres. Basanta, Diaz y Gomez Rozas asi como el Sr. Flores, demostrando que después de discutidas las bases debieran anunciarse las vacantes, á petición del Sr. Macho Mesones se declaró el punto suficientemente discutido y se acordó que en el menor tiempo posible presenten el informe los Sres. Pizarro, Izquierdo y Macho Mesones, para cuya discusion, si fuera preciso, se hará nueva convocatoria.

Los Sres. Pizarro, Reoyo y Arévalo, comisionados para inspeccionar el estado del moviliario y menaje de las habitaciones que ocupa el Sr. Gobernador en el edificio de San Gregorio, manifestaron que hay alguna batería de cocina y algunos muebles, pero una catencia absoluta de ropas y efectos indispensables para el decoro y aseo de la primera autoridad de la provincia, y teniendo en consideracion que de estos fondos siempre desde hace algunos años se han sufragado los gastos que ha originado el deterioro y desaparicion de dicho moviliario, se acordó autorizar á la Comision provincial para que ocurra á las necesidades mas apremiantes, pudiendo disponer hasta de la cantidad de 2.000 pesetas.

En este estado y siendo pasadas las horas de reglamento, señalando para el dia de mañana los asuntos pendientes, se levantó la sesion.

Eran las dos de la tarde.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º

—El Vicepresidente, Eleuterio de Rueda.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion de 13 de Noviembre de 1876.

PRESIDENCIA DEL SR. RUEDA.

Señores: Vicepresidente, Rueda — Izquierdo. — Macho Mesones. — Diaz. — Basanta. — Perez Minayo. — Arévalo — Diez Bueno. — Alvarez Guerra. — Velasco Neira. — Tablares. — Gomez Rozas. — Maldonado. — Valdés. — Pizarro.

Abierta á las once de la mañana y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Acto continuo se dió cuenta del proyecto y presupuesto del cuarto trozo de la carretera provincial que, partiendo de la estacion de Valdestillas, va á empalmar en Puente-Blanca con la de Segovia. á fin de que la Diputacion autorice la subasta de dicho trozo, de acuerdo con lo resuelto por la Comision para el dia 15 de Diciembre, bajo el tipo de 122 915 pesetas 07 céntimos, los 11 kilómetros 952 metros.

El Sr. Basanta, en apoyo de la resolucion indicada, espuso la necesidad de llevar á término las obras del indicado trozo, porque ya terminadas ó próximas á terminar se las de los tres primeros ocurriria el inconveniente de cortar el tránsito en el punto mas importante y hacer inútiles los servicios de conservacion de aquellos trozos y de ningun resultado los capitales invertidos, quedando los pueblos en el mismo estado de incomunicacion que antes tenían.

El Sr. Alvarez preguntó si se trataba de un nuevo estudio, y en el mismo sentido se explicó el Señor Velasco Neira pidiendo la aprobacion.

Los Sres. Minayo y Tablares dijeron que tratándose de una carretera declarada provincial y en construcccion, segun lo acordado en 3 de Junio de 1875, procedia aprobar lo resuelto por la Comision autorizada competentemente.

El Sr. Macho Mesones se lamentó de que mientras ciertas y determinadas obras se verificaban, otras se encontraban en un completo abandono, y aun sus expedientes padecian algun extravío, entre otras la de Villaverde á Medina.

El Sr. Tablares, como de la Comision, satisfizo á los Sres. Diputados, y sobre todo al Sr. Macho Mesones, asegurando no haberse perdido el expediente de la carretera de Villaverde á Medina, cuyo trozo no se halla en construcccion por falta de licitadores; pero que se procederá al anuncio de la segunda subasta.

Y después de algunas aclaracio-

nes referentes á que una vez aprobada la carretera de que se trata, es á la Comision á quien compete el procedimiento para llevar á cabo las obras; se aprobó cuanto en la de que se trata ha resuelto.

En seguida la Presidencia preguntó á la Comision el estado de los fondos y cómo se encuentra la recaudacion de los atrasos.

El Sr. Tablares manifestó que habia tenido necesidad la Comision de expedir apremios contra los pueblos deudores por atrasos desde 10.000 rs. en adelante y que las comisiones no se han levantado á pueblos que previamente no hayan satisfecho algunas cantidades.

Algunos Sres. Diputados pidieron la lectura de la nota de atrasos lamentándose de los enormes descubiertos, y proponiendo algunos medios de hacer mas eficaz la recaudacion.

El Sr. Diez Bueno hizo observar á los Sres. Diputados, que mientras la Comision provincial no ejerza de una manera enérgica sus facultades sin que las influencias pesen para levantar las comisiones de apremio, todo será inútil, pero si los comisionados encuentran apoyo y no se contrarian los acuerdos de la Comision, puede contarse con la realizacion de fondos suficientes para salir de los principales conflictos porque atraviesa la Diputacion.

Con lo cual se convino por unanimidad, acordándose continúe la Comision provincial en las exenciones de apremio, segun su criterio.

Acto continuo se dió lectura á la siguiente proposicion:

•El Diputado que suscribe tiene el honor de presentar á la consideracion de la Excm. Diputacion la proposicion siguiente:

Que en la Memoria y cuenta que la Excm. Comision (permanente) da á esta digna Corporacion de los asuntos tramitables, pendientes y resueltos y acuerdos llevados á ejecucion, se omite el conocido con el nombre de puente del Runel, el que fue tomado en consideracion y aprobado en sesion de los dias primeros de Mayo último ó fines de Abril.

Y como esta omision la crea involuntaria, pero que me duele porque pudiera atribuirse á mi negligencia en el cargo que ejerzo, me impulsa y mueve á pedir á V.º E. se dé lectura de todos los acuerdos habidos en las sesiones celebradas en el mes citado, á fin de que se ejecute lo acordado con respecto á dicho puente Runel.

Diputacion: Valladolid 12 de Setiembre de 1876.—Toribio Diaz.

El Sr. Basanta alegó algunas razones en apoyo de la misma, afirmando que se encomendó al Director de caminos para reconocer y proyectar las obras del puente que

considera necesario para los pue-
blos á que alude la proposicion.

El Sr. Gomez Rozas hizo la pre-
gunta de si era ó no provincial di-
cho puente.

El Sr. Diaz preguntó á su vez si
se acordó por la Diputacion el re-
conocimiento, y si ha debido ha-
cerse.

El Sr. Gomez Rozas manifestó
que si el puente es provincial de-
plora el olvido de la Comision.

El Sr. Basanta dijo creíble pro-
vincial.

El Sr. Nera, que debe tratarse
de si se ha cumplido ó no el
acuerdo.

Leido el acuerdo de órden de la
Presidencia resultó que la parte
dispositiva del mismo se concreta
á que el Arquitecto declare si es ó
no provincial dicho puente.

El Sr. Díez Bueno atribuyó á la
indolencia del Sr. Diaz el que á es-
tas fechas no se haya declarado si
es ó no provincial el puente de
Runel.

Se declaró terminado este inci-
dente y que se cumpla el acuerdo
de la Diputacion.

Se dió lectura al siguiente dicta-
men:

Los Diputados que suscriben
proponen á la Corporacion el dictá-
men siguiente:

Que se suprima la plaza de Medi-
co-Auxiliar del Manicomio provin-
cial, dotada con 1.200 pesetas
anuales.

La de enfermero mayor y porte-
ro, cuyos cargos se desempeñen
con personal del mismo estableci-
miento.

Que se anuncie la vacante de
Administrador con el sueldo anual
de 2.000 pesetas, y la de Interven-
tor con el de 1.500, dando fianza
de 50.000 pesetas el primero y
25.000 el segundo, en títulos de la
Deuda consolidada.

La provision de estas dos últi-
mas plazas se hará por la Diputa-
cion en continuacion de las sesio-
nes ordinarias en 1.º de Diciembre
próximo.

Sala de Sesiones de la Diputa-
cion provincial de Valladolid hoy
13 de Noviembre de 1876.—Venan-
cio Izquierdo.—Francisco Macho
Mésones.

El Sr. Izquierdo dijo algunas pa-
labras en su apoyo, aclarando el
particular de enfermero y portero
cuyas plazas deben suprimirse, y
que se ocupen dichos puestos por el
personal restante del Manicomio,
que consideran suficiente los fir-
mantes de la proposicion.

Entrando en el resto del in-
forme,

El Sr. Díez Bueno llamó la aten-
cion de los Sres. Diputados, res-
pecto de la supresion de plazas fa-
cultativas en un establecimiento de
la importancia del Manicomio, sin
consultar previamente á personas
de reconocida competencia entre

las cuales figuran hoy dentro del
mismo las hermanas de la Caridad.

El Sr. Alvarez Guerra expresó
que de sus informes comprendia
innecesario el Médico-Auxiliar,
llamando la atencion sobre el au-
mento de gastos que ocasiona el
haber instalado las hermanas de la
Caridad, gastos que debian com-
pensarse suprimiendo otros inne-
cesarios.

El Sr. Díez Bueno insistió en que
se meditase sobre la curacion de
500 enfermos que no por la clase de
su enfermedad requieren menos
ciencia facultativa acaso mas ne-
cesaria en otras dolencias.

E. Sr. Minayo, de acuerdo con
las observaciones del Sr. Díez Bue-
no, pidió que por la Comision, adi-
cionada con algun otro individuo,
se estudie el asunto, tomándose 15
dias, y se proponga la reforma ne-
cesaria, previos los informes de
personas facultativas.

El Sr. Maldonado pidió se con-
cretase el anuncio de las vacantes
á las plazas de inmediata provi-
sion.

El Sr. Tablares dijo que por hoy
deben anunciarse únicamente las
plazas de Administrador é Inter-
vencor para el dia 1.º de Diciembre.

Después de algunas rectificacio-
nes por unanimidad se aprobó la
proposicion en cuanto a proveer las
plazas de Administrador é Inter-
vencor del Manicomio para el 1.º
de Diciembre, y que el informe
respecto de los demás particulares
para dicha época, se presente por
los Señores:

Vicepresidente de la Diputacion.

D. Fernando Miranda.

Francisco Reoyo.

Venancio Izquierdo.

Acto continuo se dió cuenta de
una exposicion del Ayuntamiento
de Pozaldez, pidiendo á la Diputa-
cion le subvencione para el arreglo
del camino vecinal que de dicha
villa conduce á Pozal de Gallinas,
y en conformidad á lo ya resuelto
por la Corporacion en estos casos,
se acordó que el Director de cami-
nos pase á reconocer, proyectar y
presupuestar el denunciado, para
cuyas obras se hará la subvencion
acordada de lo consignado en el
presupuesto provincial.

Se acordó pasar á la Comision de
peticiones el expediente sobre las
acciones del ferro-carril de Medina
del Campo á Zamora,

Y el de segregacion de fincas de
varios propietarios de la Nava del
Rey de la jurisdiccion de Villa-
verde.

Se autorizó á la Comision provin-
cial para que lleve á efecto las obras
proyectadas en la casa-palacio con-
forme á los planos y presupuesto,
anunciando la subasta recomen-
dándola para que se ejerza una es-
crupulosa inspeccion en las obras.

A peticion del Sr. Gomez Rozas
se acordó que las ropas de los que

fallecen en el Hospital de la Re-
surreccion se consideren del mismo
para utilizarlas, con lo cual se in-
troducirá alguna economia en los
muchos vendajes y otros usos de
coste considerable.

Abierta discusion sobre la mane-
ra de realizar los créditos consig-
nados en la Memoria de D. Ignacio
María Bueno á favor de los estable-
cimientos de Beneficencia.

El Sr. Izquierdo opinó porque se
interesó á los administradores é
interventores con el abono de un 3
por 100 de lo que recauden.

El Sr. Alvarez Guerra dijo que
debía establecerse una escala se-
gun la clase de créditos.

Y después de algunas observa-
ciones de los Sres. Fernandez, Ta-
blares, Díez Bueno y Minayo, se
acordó, una vez que hay Procura-
dores con poderes legítimos, exci-
tar el celo de la Comision para co-
brar los créditos con la posible ra-
pidez.

El Sr. Díez Bueno expuso que
hecha la recepcion definitiva de la
carretera de Olmedo á Tordesillas
en la seccion de Serrada á Tordesi-
llas y de Mojados á Cojeces, ha-
biéndose eliminado del presupuesto
las cantidades de material y per-
sonal para la conservacion, era de
necesidad autorizar á la Comision
que del capítulo de Imprevistos se
subvenga á esta necesidad, y se
acordó autorizar á la Comision para
el abono de material y sueldos de
capataces y camineros del citado
capítulo de Imprevistos.

Se acordó conceder al Presidente
de la Junta conservadora de la Casa
de Cervantes la piedra apilada de
mamposteria existente en el corra-
lon de San Pablo de la propiedad
de la Diputacion.

Se dió cuenta del fallecimiento
del Diputado D. Manuel Fernandez
Martin Rico, cuya noticia se oyó
por los señores con hondo senti-
miento reconocidas las buenas do-
tes de tan digno compañero, á cuya
esposa y familia acordaron enviar
el mas sentido pésame.

Y habiendo terminado por ahora
la discusion de los asuntos pen-
dientes, se acordó reanudar las se-
siones para el 1.º del próximo Di-
ciembre sin perjuicio de citar á los
Sres. Diputados.

Y se levantó la sesion siendo las
dos de la tarde.

Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º

—El Vicepresidente, Eleuterio de
Rueda.

CUARTA SECCION.

Num. 3.069.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion

pública.—Anuncio.—Se hallan va-
cantes en los Institutos de Oviedo
y Tortosa las Cátedras de Historia
general, dotadas con el sueldo
anual de 2.500 pesetas la primera
y de 2.000 la segunda, las cuales
han de proveerse por oposicion con
arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º
del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en
Madrid en la forma prevenida en el
Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion
se requiere no hallarse incapacita-
do el opositor para ejercer cargos
públicos; haber cumplido 25 años
de edad y ser por lo menos Bachil-
ler en la facultad de Ciencias ó
tener aprobados los ejercicios para
dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus
solicitudes en la Direccion general
de Instruccion pública en el impro-
rogable término de tres meses, á
contar desde la publicacion de este
anuncio en la Gaceta, acompañadas
de los documentos que acrediten
su aptitud legal, de una relacion
justificada de sus méritos y servi-
cios y de un programa de la asig-
natura dividido en lecciones y pre-
cedido del razonamiento que se crea
necesario para dar á conocer en
forma breve y sencilla las ventajas
del plan y del método de enseña-
za que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 11.º
del expresado Reglamento, este
anuncio deberá publicarse en los
Boletines oficiales de todas las pro-
vincias y por medio de edictos en
todos los establecimientos públicos
de enseñanza de la Nacion, lo cual
se advierte para que las Autoridades
respectivas dispongan desde luego
que así se verifique sin mas que es-
te aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.

—El Director general, Mena.—Es
copia.—El Secretario general, Ju-
lian Samaniego y Samaniego.

Num. 3.069.

UNIVERSIDAD LITERARIA

DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion
pública.—Anuncio.—Se hallan va-
cantes en el Instituto de Tapia una
Cátedra de Matemáticas, dotada
con el sueldo anual de 2.000 pe-
setas y las dos de la misma asig-
natura á cargo de un mismo Pro-
fesor en cada uno de los Institutos
de Baeza y Ponferrada, con el suel-
do de 2.000 pesetas y 500 de gra-
tificacion anuales, las cuales han
de proveerse por oposicion con
arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º
del Decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en
Madrid en la forma prevenida en
el Reglamento de 2 de Abril de
1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser por lo menos Bachiller en la Facultad de Ciencias (ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.
—El Director general, Antonio de Mena Zorrilla.—Es copia.—El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

NUM. 25.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en este de mi cargo y á testimonio del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio contra Manuel Muruego Miguel, por habersele ocupado una caballería menor el veinte y cuatro de Setiembre próximo pasado, y á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado persona alguna á reclamarla, he acordado en dicha causa y en providencia de este dia, insertar las señas de dicha caballería menor en el Boletín oficial de esta provincia y la de Leon, para que la persona que sea su dueño se presente en este Juzgado á recogerla dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que hubiera lugar.

Dado en Valladolid á veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, José Hernandez.

Señas de la caballería.

Una burra de cinco cuartas y media de alzada, pelo rucio claro, ó sea cardeno de cuatro años y medio de edad y algunas cicatrices, ó lunares blancos en los costillares.

NUM. 63.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que á instancia de D. Alvaro Mendez y Mastache, vecino de Santirso de Abres, como curador ad-bona de su sobrina Doña Maria Mendez y Fernandez, se ha seguido un expediente solicitando se le autorizase para enagenar una casa de la pertenencia de la Doña Maria, situada en el casco de esta ciudad, y su calle de la Torrecilla, número diez y siete antiguo y diez y ocho moderno, que linda por la derecha de su entrada y por lo accesorio con casa y corrales de D. José Pardo y por las demás partes con casa de D. Patricio Lopez, á la que se ha hecho postura en cinco mil pesetas, que habiéndosele concedido la referida autorizacion, previa la informacion de utilidad y necesidad correspondiente, se ha señalado la subasta de dicha casa para el dia nueve de Enero del año próximo y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, á donde podrán concurrir los que deseen interesarse en su adquisicion.

Dado en Valladolid á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Bonifacio Oviedo.

NUM. 62.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez, á todos los que se crean con derecho á lo que á la defuncion ocurrida en esta capital el dia veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta, dejó el párvulo Manuel José Telesforo Jalon y Jalon, hijo de Don José y Doña Bernarda, para que en el término de veinte dias contados desde el en que se haya insertado este anuncio, comparezcan á servirse de él; bajo apercibimiento, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á cinco de Diciembre de mil ochocientos se-

tenta y seis.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, Cástor Simon Toranzo.

NUM. 61.

Don Fernando Heredia Mondragon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama á los que se crean con derecho á heredar los bienes dejados por Agustin Temprano Prieto, vecino que fué de Benafarces, donde falleció abintestato el once de Julio último, á los cincuenta y cuatro años de edad, de estado viudo de Victoria de la Fuente, para que en el término de veinte dias comparezcan á ejercitarle, parandoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado á instancia de Angel Temprano de la Fuente, sobre que en union de sus hermanos Lesmes, Olaya, José, Teodora y Pio Temprano de la Fuente, se le declare heredero del Agustin su padre, sin que por virtud de los primeros edictos se haya presentado ninguna otra persona.

Dado en la Mota del Marqués á trece de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Fernando Heredia.—José Martin.

NUM. 80.

Don Fernando Heredia Mondragon, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Genaro Almirante Barrio, natural y vecino que fué de Villavellid, marido de Doña Ramona Pinilla Carmona, que falleció en ella el dia diez y ocho de Enero de mil ochocientos setenta y cinco, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este en el Boletín oficial de esta provincia, parandoles en otro caso el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado á instancia de D. Indalecio Alonso en representacion de su legitima esposa Doña Luisa Almirante Pinilla, vecino de Tiedra, sobre que á esta se la declare heredera abintestato de D. Genaro su padre.

Dado en la Mota del Marqués á veintitres de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Fernando Heredia.—Andrés Fernandez.

QUINTA SECCION.

NUM. 67.

Alcaldia constitucional de Hornillos.

En la noche ó madrugada del

dia 24 del pasado fueron robadas de la pertenencia de D. Francisco Gamarra y de Maria Aguasal, de esta vecindad, las caballerías de las señas siguientes:

A. D. Francisco Gamarra: Un macho romo, castaño, de 30 meses de seis cuartas y media de alzada bien compuesto, andaba de paso y tenia ó tiene un lunar negro que le coje todo el brazuelo, lomo y parte posterior del macho.

A. Maria Aguasal: Una bucha castaña clara, de 30 meses, patizamba, sin haber sido montada.

Lo que se hace saber por medio de este edicto, para que tengan conocimiento las Autoridades y agentes de orden público, y en el caso de su hallazgo dar cuenta á los dueños, procediendo como es consiguiente á la retencion de las personas en quienes fueran habidas.

Hornillos 2 de Diciembre del 1876.
—El Alcalde, Fernando Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Junta de Beneficencia y Caridad particular, fundada por D. Miguel Diaz Rodriguez, vecino que fué de esta Ciudad.

Los parientes pobres del fundador de esta Junta que aspiren á los socorros ordena los por aquel en su testamento y memoria testamentaria, que no hayan presentado expediente solicitando dichos socorros, lo haran ante esta Junta en el término de un mes por medio de solicitudes en papel de oficio, expresando en ella su naturaleza, vecindad, profesion y estado, familia que tienen y recursos con que cuentan para su sostenimiento, acreditando este particular por medio de un certificado de la contribucion que por todos conceptos satisfacen, expedido por los Señores Secretarios de los Ayuntamientos respectivos, el grado de parentesco que les une con el fundador de esta Junta, justificando asimismo con las partidas de bautismo, matrimonios y demas necesario á comprobar este extremo, acompañando certificado de su buena conducta moral y religiosa, autorizado por los Sres. Curas párrocos y Alcaldes de sus respectivos domicilios.

Los que tengan presentados ya sus expedientes remitiran los certificados de la contribucion á que se refiere el párrafo anterior.

Todos estos documentos deberán dirigirse al Presidente de la referida Junta, D. Romualdo Diaz Martin, calle de las Damas, núm. 28, principal.

Valladolid 1.º de Diciembre de 1876.—Por acuerdo de la Junta.—El Secretario, Donato Guerra.

Valladolid: Imprenta de Garrido.